

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

En virtud de lo acordado en auto firme de fecha 21 de mayo último, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Suministros del Calor, S. A.» (SUCASA), por medio del presente se hace saber a los acreedores de la suspensión, a todos los efectos legales correspondientes, que mediante dicha resolución ha sido aprobado el convenio a que llegaron los acreedores en la Junta celebrada el día 6 de dicho mes de mayo último, cuyo convenio se encuentra a disposición de los acreedores de la suspensión, a los efectos consiguientes, en este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante de esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.357-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 120-A/74, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Francisco y don Joaquín Ferrer Alcázar, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Una finca o tierra secano, en término de Beniél, sitio de La Almazara. Su cabida, ocho hectáreas veintisiete áreas treinta centiáreas, que linda: Este, tierra de David Fierro, carril de servidumbre en medio; al Sur, Francisco y Joaquín Caravaca Martínez, vertientes propias por medio; Poniente, Juan Ruiz Querada, y al Norte, con otra finca de don Francisco y don Joaquín Ferrer Alcázar, de la que ésta es resto. Se encuentra atravesada de Norte a Sur por la rambla del Tollo. Tiene derecho a riego de motor existente en tierras de los señores Ferrer Alcázar.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, piso 1.º, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 1.560.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de junio de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.484-3.

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Juez de Primera Instancia accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por haberse dado de baja su titular.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que en este Juzgado y bajo el número 1.019 de 1976, se tramita el expediente que han promovido don Atilano, don Manuel, doña Amparo, don Francisco y doña Angela Tejedor Capitán y don Teodoro y don Jesús González Tejedor, representados todos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, cuyos señores son mayores de edad, casados, con excepción de don Manuel, de esta vecindad, con domicilios respectivos en calle de Islas Bermudas, 11; calle Francisco del Pozo, 19; la misma calle y número, la tercera; calle Dos Ríos, 8; calle de Guzmán-el Bueno, 27; calle Francisco del Pozo, 7, y calle Nuestra Señora de Valverde, 113, sobre que se declare el derecho de dichos señores a la conmutación canónica de los bienes de la Capellanía fundada por don Alfonso Tejedor Esteban—de cuyo padre los solicitantes son descendientes directos en décimo grado—, mediante escritura otorgada en Madrid con fecha 15 de octubre de 1753, habiendo sido erigida tal Capellanía mediante auto dictado en la ciudad de Toledo con fecha 11 de enero de 1754, teniendo como finalidad la referida Capellanía el enseñar la Gramática a los hijos, vecinos y naturales del antiguo pueblo de Fuencarral (Madrid), siendo dotada al efecto con treinta y ocho fincas radicantes en las demarcaciones de los antiguos lugares conocidos como Fuencarral, Chamartín de la Rosa, Tetuán, Peña Grande y Bellas Vistas, cuyas detalladas descripciones obran en los autos a la disposición de las personas a quienes pudiera interesar, las cuales podrán examinarlas en la Secretaría de este Juzgado, y cuyos solicitantes instan la referida declaración para conmutar canónicamente los bienes integrantes de la dote de la Capellanía de que se trata, en base a que actualmente la misma se halla vacante sin que exista ningún capellán ni patrono que tenga la posesión de sus bienes, habiéndose incoado en la Delegación de Capellanías y Fundaciones Pías del Arzobispado de Madrid-Alcalá el correspondiente expediente de conmutación canónica de la misma, y proponiéndose adjudicárselos en proindiviso por sexta e iguales partes entre los solicitantes y por estirpes.

Y se ha acordado llamar por medio del presente a quienes puedan creerse con derecho a los bienes de la Capellanía aludida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.143-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas número 10/76, seguido en este Juzgado sobre imprudencia,

contra Jan Modeste Marcel Debie, nacido en Ostende el 6 de febrero de 1948, con domicilio en Antwerpen, calle Belgilei, número 111-A, por providencia de esta fecha se ha declarado firme la sentencia dictada, mandándose practicar la oportuna tasación de costas, y dar vista al Ministerio Fiscal y condenado a su pago, por término de tres días, transcurrido el cual sin reclamación alguna se le requiriere para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, con apercibimiento de que no verificándolo se procederá a su exacción por la vía de apremio, siendo dicha tasación del siguiente tenor:

Conceptos	Pesetas
Indemnización a l perjudicado don Francisco Fernández García, por daños	29.700
1/2 derechos de registro. D. C. 11.ª	10
1/2 derechos de tramitación. Artículo 28-1.ª	100
1/2 derechos de ejecución sentencia. Artículo 29-1.ª	15
1/2 derechos diligencias previas. Artículo 28-1.ª	15
1/2 derechos expedición 9 despachos. D. C. 6.ª	225
1/2 cumplimiento 8 despachos. Artículo 31-1.ª	100
Multa impuesta	2.000
Mutualidades	120
Derechos de tasación de costas. Artículo 10-6.ª-1.ª	150
1/2 reintegros del juicio	120
Total	32.555

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de treinta y dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado Jan Modeste Marcel Debie, expido la presente en Ronda a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—4.589-E.

JUZGADOS COMARCALES

SANTA CRUZ DE MUDELA

Doña Hermelinda Medrano Eguizabal, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 70 de 1975, tramitado en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 17 de agosto de 1975, en el kilómetro 220 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), se ha acordado hacer saber a Belkadi Abdelkrim, vecino de París, domiciliado en 12 rue du Ct. Pilot Neuilly su Seine —92—, que tiene a su disposición la suma de 4.500 pesetas, saldo a su favor entre la cantidad que como indemnización le corresponde percibir (pesetas 25.000) y la que le resulta a pagar (20.500 pesetas), en la cuenta del Tesoro Público de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 18 de mayo de 1976.—El Secretario, Hermelinda Medrano.—4.159-E.